

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 55/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 55/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros				
1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-			
55-2024-66e318d73145b	0	0	0	0	0	0	0	0		
55-2024-66e309e5e3e45	10	0	2,5	1,25	5	5	0	23,75		
55-2024-66ee737438a48	0	0	20	0	0	0	0	20		
55-2024-66ebd874f2f70	0	0	12	4,16	5	5	0	21,16		
55-2024-66e5a5280bfab	0	3	13,33	3,33	5	0	0	24,66		
55-2024-66f3e4cf29df6	0	0	0	0	0	0	0	0		
55-2024-66e9d8b404762	0	4	0	1,25	5	0	0	10,25		
55-2024-66f14e1100cb3	0	0	0	4,7	0	0	0	4,7		
55-2024-66f31bbe13a4f	10	3	0	0	0	0	0	13		
55-2024-66f2a8e3998ed	0	0	0	0	0	0	0	0		

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
55-2024-66e309e5e3e45	5	5
55-2024-66ee737438a48	5	5
55-2024-66ebd874f2f70	RENUNCIA	
55-2024-66e5a5280bfab	0	0
55-2024-66e9d8b404762	20	20
55-2024-66f14e1100cb3	5	5
55-2024-66f31bbe13a4f	5	5

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
55-2024-66e309e5e3e45	28,75 ptos
55-2024-66ee737438a48	25 ptos
55-2024-66ebd874f2f70	RENUNCIA
55-2024-66e5a5280bfab	24,66 ptos
55-2024-66e9d8b404762	30,25 ptos
55-2024-66f14e1100cb3	9,7 ptos
55-2024-66f31bbe13a4f	18 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 08 de octubre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.